

Plan de Salud de Oregon (OHP): VERIFICACIÓN DE CIUDADANÍA E IDENTIDAD

Los ciudadanos de los Estados Unidos y muchos que no son ciudadanos pueden obtener beneficios del OHP. Una ley federal exige ahora a la mayoría de los ciudadanos de los Estados Unidos que están solicitando o recibiendo beneficios médicos, que muestren prueba de ciudadanía de los Estados Unidos y prueba de identidad. Quienes no son ciudadanos deben mostrar prueba de su estatus de inmigración.

Si considera que usted o sus hijos podrían ser elegibles para Medicaid o el Plan de Salud de Oregon, *no permita que la falta de documentación le impida hacer la solicitud.* La ley le otorga tiempo para conseguir la documentación que necesita. Mientras tanto, el trabajador de su caso puede estar trabajando en otros aspectos de su solicitud. El trabajador de su caso también puede ayudarle a conseguir la documentación que usted necesita.

1. ¿Tengo que ser ciudadano de los Estados Unidos para recibir beneficios médicos?

NO. Muchos que no son ciudadanos son elegibles para beneficios médicos. Presente su solicitud en la oficina local del Departamento de Servicios Humanos (DHS). Si usted no es ciudadano, se le exigirá documentar su estatus de inmigración.

2. ¿LOS NUEVOS REQUISITOS SE APLICAN A MÍ?

Usted NO tiene que suministrar esta documentación si:

- No es ciudadano de los Estados Unidos
- Está recibiendo Medicare
- Está recibiendo Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI)
- Está recibiendo Seguro Social De Discapacidad (SSDI)
- Es un niño/a que está recibiendo cobertura de asistencia médica a través del Programa del Estado de Seguro de Salud para Niños (SCHIP). Pregúntele al trabajador de su caso si éste es el programa que proporciona la cobertura de salud de su hijo/a.
- Es un niño en cuidados familiares temporales o que está recibiendo servicios de adopción. En estos casos pueden aplicar algunos requisitos de verificación de ciudadanía, pero el DHS será más flexible.

Los requisitos sólo aplican a personas que recibirán beneficios médicos:

- Sólo la persona que está solicitando los beneficios debe suministrar la documentación. Por ejemplo, una familia que está solicitando beneficios médicos para los niños sólo debe suministrar prueba de ciudadanía e identidad de *los niños.*

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

www.oregonlawhelp.org

- Los requisitos sólo aplican para los beneficios médicos. Por ejemplo, una familia que sólo está solicitando estampillas de comida no tiene que suministrar prueba de ciudadanía e identidad para ningún miembro de la familia.

3. ¿CÓMO PUEDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS?

La ley exige prueba tanto de ciudadanía de los Estados Unidos como de identidad. En la mayoría de los casos, los solicitantes deberán usar documentos diferentes para probar cada una.

¿Cómo puedo probar mi ciudadanía e identidad?

- Usted puede probar tanto su ciudadanía como su identidad con un:
 - Pasaporte de los Estados Unidos,
 - Certificado de Naturalización, o
 - Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos

Si no tengo alguno de estos documentos . . .

A. Puede probar su Ciudadanía de los Estados Unidos con:

- Su certificado de nacimiento en los Estados Unidos, o
- Un Reporte o Certificado de Nacimiento en el Extranjero de un ciudadano de los Estados Unidos,
- Una tarjeta de identificación de Ciudadano de los Estados Unidos,
- Una orden definitiva de adopción que muestre el nombre y lugar de nacimiento del niño, o

- Un Expediente Militar que muestre un lugar de nacimiento en los Estados Unidos.

Si usted no tiene o no puede conseguir alguno de estos documentos, hay otras formas de prueba que el DHS debe considerar. Algunos ejemplos incluyen:

- Expedientes médicos o registros de seguro de vida, salud u otros, si
 - fueron creados por lo menos 5 años antes de la solicitud inicial; e
 - indican un lugar de nacimiento en los Estados Unidos.
- Los documentos de admisión de un hogar de reposo u otra institución que muestre un lugar de nacimiento en los Estados Unidos.
- Declaraciones juradas de dos personas (una de las cuáles no debe ser pariente suyo) que puedan probar su propia ciudadanía y que tengan conocimiento personal de su nacimiento. Si usted usa esta forma de prueba, también debe firmar una declaración jurada explicando porqué no había disponible otra forma de prueba.

Si usted nació en Oregon después de 1920, el trabajador de su caso del DHS quizá pueda buscar su certificado de nacimiento en el computador. En ese caso, no tendrá que suministrar otra prueba de su ciudadanía.

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

B. Usted puede probar su identidad con:

- La licencia de conducción emitida por el estado o la tarjeta de identificación local, o
- La tarjeta de identificación de la escuela, o
- La tarjeta de identificación Federal, Estatal o local, o
- La tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos o el expediente de reclutamiento, o
- Un documento Tribal de Nativo Americano

Si usted no tiene alguno de los documentos indicados anteriormente, hay otras formas de prueba que el DHS debe considerar. Pregunte al trabajador si puede verificar su identidad mediante comparación de datos con otras agencias.

Los niños menores de 16 años que no tengan los documentos indicados anteriormente pueden probar la identidad con:

- Los expedientes escolares o de la guardería que muestren la fecha y lugar de nacimiento y el nombre de los padres; o
- Una declaración jurada firmada por uno de los padres o un tutor que establezca la fecha y lugar de nacimiento.

Puede hallar una lista completa de la documentación aceptable en:

www.oregonlawhelp.org.

4. ¿QUÉ HAGO SI TENGO UN PROBLEMA?

¿Qué hago si no puedo obtener los documentos indicados anteriormente?

La lista anterior no incluye todas las formas posibles de probar su ciudadanía e identidad. Si tiene problemas consiguiendo los documentos exigidos:

- Explíquelo el problema a su trabajador;
- Pida ayuda al DHS (el DHS puede darle contactos de Registros Demográficos fuera del estado y puede ayudarle con los costos);
- Solicite más tiempo para conseguir los documentos que necesita;
- Llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292)** o a su Oficina local de Ayuda Legal. Visite www.oregonlawhelp.org para ver un directorio de programas de ayuda lega.

¿Puede el DHS ayudarme a pagar los costos de conseguir los documentos exigidos?

Sí, el DHS puede ayudarle a pagar la documentación de la ciudadanía. El DHS pagará los costos de obtención de la documentación si usted no puede pagarlos porque:

- Tiene ingresos y/o recursos extremadamente limitados; o
- Es indigente; o
- Está sufriendo violencia doméstica.

Note que el DHS pagará por anticipado, pero no le reembolsará si usted ya ha pagado.

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

¿Tengo que mostrarle al DHS los documentos originales?

Sí, el DHS debe examinar los documentos originales. Usted puede llevarlos a su oficina local del DHS, o enviarlos por correo a: CAF-SSP, PO Box 3239, Oregon City, OR 97045

También puede llevar su documentación a su clínica de atención médica. Entonces, su clínica diligenciará un formulario para el DHS afirmando que hay verificado su documentación. Pregunte a su clínica si puede hacer esto por usted.

5. ¿ CUÁNTO TIEMPO TENGO?

¿Cuándo debo suministrar la verificación?

- Si es un nuevo solicitante de beneficios médicos:
 - Se le pedirá la documentación cuando solicite los beneficios médicos.
 - El DHS le dará 45 días desde la fecha de solicitud para entregar la documentación. Si no puede obtenerla en ese plazo, su trabajador puede ampliarlo por otros 45 días.
 - *Recuerde, usted puede entregar su solicitud al DHS y comenzar el proceso sin entregar ninguna documentación.*

- Si actualmente está en el OHP:
 - Debe suministrar documentación de ciudadanía e identidad en su próxima recertificación para

conservar los beneficios de su OHP.

- El DHS le dará 45 días desde la fecha de revisión para suministrar la documentación. Si no puede obtenerla en los 45 días, hable con su trabajador. Siempre y cuando usted esté trabajando para conseguir la documentación, el DHS debe darle el tiempo que necesite. El DHS también puede ayudarle a conseguir los documentos.

¿Qué hago si tengo una necesidad médica inmediata?

Explique su necesidad médica al DHS y pídale que comience sus beneficios médicos mientras usted está tratando de conseguir los documentos.

¿Tendré que suministrar la documentación más de una vez?

No. Sólo tiene que suministrar la documentación una vez. Si, sin embargo, su cobertura del OHP se suspende por alguna razón, quizá deba presentar de nuevo su documentación cuando vuelva a hacer la solicitud.

Si tiene preguntas o problemas, llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292)** o a su oficina local de Ayuda Legal. Visite www.oregonlawhelp.org para ver un directorio de programas de ayuda legal.

12/06

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center